

**Artículo 10, Numeral 21,
Ley de Acceso a la Información Pública Decreto 57-2008.**

“Destino total del ejercicio de los recursos de los fideicomisos constituidos con fondos públicos, incluyendo la información relacionada a las cotizaciones o licitaciones realizadas para la ejecución de dichos recursos y gastos administrativos y operativos del fideicomisos listados de las empresas precalificadas para la ejecución de obras públicas, de venta de bienes y prestaciones de servicios de cualquier naturaleza, incluyendo la información relacionada a la razón social, capital autorizado y la información que corresponda al reglón para el que fueron precalificados.”

APLICABILIDAD: No Aplica

La Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE), no administra ni forma parte de ningún fideicomiso constituido con fondos públicos. Todas sus operaciones se realizan con cargo al presupuesto institucional asignado a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (CIV), conforme los procedimientos establecidos por la normativa vigente. En consecuencia, no genera ni posee información relativa a la ejecución de recursos, cotizaciones, licitaciones o gastos administrativos y operativos vinculados a fideicomisos.

Guatemala, agosto 2025.